

TESIS DOCTORAL

María Dolores Arana.
El exilio literario republicano
español de 1939 desde una
perspectiva feminista

Mar Trallero Cordero

Director:

Manuel Aznar Soler

Bellaterra, 23 de mayo de 2018

Departamento de Filología Española
Facultad de Filosofía y Letras



Universitat Autònoma de Barcelona

APÉNDICES

Apéndice 1: Expediente personal de Victoriano Arana Iturria

Consultado el Archivo General (Hacienda) de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la documentación encontrada fue la que figura a continuación. Sin embargo, este expediente queda interrumpido en 1922, si bien consta en otros documentos que Victoriano Arana continuó su actividad laboral en el mismo cuerpo pericial de aduanas. Como prueba de ello se adjuntan en este apéndice los nombramientos que se publicaron en los periódicos de la época.

S *Caja 155-P-B15*

Letra *N-a*

Núm. 298

MINISTERIO
DE
HACIENDA.

12817

Don Victoriano Arana e Iturza

Su expediente personal.

Aduanas

N.
Letra A-a

Núm. *298*

MINISTERIO
DE
HACIENDA.

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal

Don *Victoriano Arana y Iturr*
ha sido nombrado por *R.D.*
de esta fecha *17/11*
de *3^o* clase de Hacienda pública, con destino á servir el empleo de
Interventor Vista Aduana Valencia

Madrid 2 de Agosto - de 1892

Véase

Legajo general de 189 *2*

Documento núm. *142*.

Letra *A-a*

Núm. *298*

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA

para el expediente personal.

Don *Victoriano Arana*
ha sido nombrado por *Real orden*
de esta fecha *Oficial*
de *5^a* clase de Hacienda pública, con destino á servir el empleo de igual
clase *Vista de la Aduana de Vivero*

Madrid *26* de *Septiembre* de 189*7*

Véase

Legajo general de 189*7*

Documento núm. *209*

Letra *A-a*

Núm. *298*

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal.

Don *Victoriano Arana*
ha sido nombrado por *Real orden*
de esta fecha *Oficial*
de *5.^{ta}* clase de Hacienda pública, con destino á servir el empleo de igual
clase, en la *Aduana de Bilbao*

Madrid *4* de *Diciembre* de 189 *7*

Véase

Legajo general de 189 *7*

Documento núm. *373*

Letra *A-a*

Núm. *298*

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal

Don *Victoriano Arana e' Sturria*
ha sido nombrado por *Real orden*
de esta fecha *Oficial*
de *5.^a* clase de Hacienda pública, con destino á servir el empleo de igual
clase en la *Aduana de Valencia de Alicante*
na

Madrid *22* de *Mayo* de 1899.

Véase

Legajo general de 1899

Documento núm. *88*

Letra *A-a*
Núm. *298*

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal

Don *Victoriano Arana Guerra*
ha sido nombrado por *Real orden*
de esta fecha *Oficial*
de *4^a* clase de Hacienda pública, con destino á servir el empleo de
igual clase *Vista de la Aduana de La Lina*

Madrid *8* de *Febrero* de *1902*

Véase

Legajo general de *1902*

Documento núm. *30*

Letra *A-a*
Núm. *298*

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal

Don *Victoriano Arana e Iturría*
ha sido nombrado por *Pto. R.º*
de esta fecha *Oficial*
de *1.ª* clase de Hacienda pública, con destino a servir el empleo de
igual clase *Jef. de Ingresos de Santa Lucía de Grambrun*

Madrid *11* de *Septiembre* de *1901*

Véase

Legajo general de *1901*

Documento núm. *95*

Letra A-a
Núm. 298

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal

Don *Vicente Chaves y Sierra*
ha sido nombrado por *R.O.*
de esta fecha *Quel*
de *4* clase de Hacienda pública, con destino á servir el empleo de
igual clase *Administrador de la Aduana de Benicarló*

Madrid 3 de *Octubre* de 1904

Véase

Legajo general de 190 *4*

Documento núm. *109*

Letra A-a
Núm. 298

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal

Don Viceniano Amadori Sturria
ha sido nombrado por RO
de esta fecha Oficial
de A¹ clase de Hacienda pública, con destino á servir el empleo de
igual clase delegado de la ad. de Bilbao en Por-
tugalate

Madrid 27 de Diciembre de 1905

Véase

Legajo general de 1905

Documento núm. 137

Letra *A-a*
Núm. *298*

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
PARA EL EXPEDIENTE PERSONAL

Don Victoriano Trana e Yurria
ha sido nombrado N. C.
de esta fecha Oficial
de 2ª clase de Hacienda pública, con destino ha
servir el empleo de igual clase Inspectores especiales
de aduanas en Manila

Madrid 8 de Julio de 1916

Véase
Legajo general de 19 *16*
Documento núm. *7*

Letra A-a
Núm. 298

MINISTERIO
DE
HACIENDA
—••—

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal
—••—

Don Victoriano Arana e Iturría
ha sido nombrado por antigüedad por R.O.
de esta fecha Oficial
de 3^o clase de Hacienda pública con destino á servir el empleo de
igual clase en la Dirección general de Aduanas

Madrid 8 de Agosto de 1913

Véase
Legajo general de 1913
Documento núm. 298

Letra Te-a
Núm. 298

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
para el expediente personal

Don Victoriano Herrera e Herrera
ha sido nombrado por translación por R. O.
de esta fecha Oficial
de 3.ª clase de Hacienda pública con destino á servir el empleo de
igual clase Actuante de la Alcaldía de Yucumaya

Madrid 14 de Mayo de 1909

Véase

Legajo general de 1909

Documento núm. 710

Letra *U-a*
Núm. *298*

MINISTERIO
DE
HACIENDA

HOJA DE REFERENCIA
PARA EL EXPEDIENTE PERSONAL

Don *Victoriano Arana y Hunia*
ha sido nombrado por *P.O.*
de esta fecha *Quin*
de *2^a* clase de Hacienda pública, con destino ha servir
el empleo de igual clase *Inspector de alcohol en*
Calatayud

Madrid *7* de *Junio* de 191*6*

Véase

Legajo general de 19*16*

Documento núm. *1*

Letra A. a.

Núm. 298

MINISTERIO
DE
HACIENDA
©10

HOJA DE REFERENCIA
PARA EL EXPEDIENTE PERSONAL

Don Viceniano Arana e Iturría
ha sido nombrado por R. D. (Ley 22 Julio)
de esta fecha Oficial
de 2.ª clase de Aduana pública, con destino a
servir el empleo de igual clase Inspector especial
Aduanas en Alava
de la provincia de _____

Madrid 23 de Septiembre de 1918

Véase

Legajo general de 19 10

Documento núm. 121

Letra A-a

Núm. 298

MINISTERIO
DE
HACIENDA
670

HOJA DE REFERENCIA
PARA EL EXPEDIENTE PERSONAL

Don Victoriano Bara Sturria
ha sido nombrado por R.O.
de esta fecha 7 de Agosto
de 2.^a clase de Aduanas
Hacienda pública, con destino á
servir el empleo de igual clase, Inspector principal
de Aduanas en Liria, que en vista de la se.
de la provincia de Castellón = aumento anti-
güo de la clase.
Madrid 11 de Abril de 1922

Véase

Legajo general de 19 22

Documento núm. 298

Letra A-a

Núm. 298

MINISTERIO
DE
HACIENDA
670

HOJA DE REFERENCIA
PARA EL EXPEDIENTE PERSONAL

Don Vicentiano Orana e Sterria
ha sido nombrado por R. O.
de esta fecha Señe de Negociado
de 2.ª clase del ^{Cuerpo de Aduanas} ~~Hacienda pública~~, con destino á
servir el empleo de igual clase, Wirta de la Aduana
de Port-Ban, que era Inspector especial de
de la provincia de Orense en Lina. = Fraslado J.º.
Madrid 24 de Julio de 1922

Véase

Legajo general de 1922

Documento núm. 66

Dirección qué Vocales electivos han dejado de asistir durante ella a todas las sesiones celebradas, para que la Superioridad declare las vacantes de los que hubieran faltado también a todas las sesiones de la convocatoria anterior y convoque nueva elección parcial para sustituirlos.

Cuando por otro concepto ocurra la vacante de un Vocal electivo se convocará a elección parcial de la misma e igualmente si se tratara de un suplente.

Por la Dirección General de Navegación se fijarán las fechas en que haya de tener lugar cada clase de elección, publicándose el anuncio en los periódicos oficiales con la debida antelación para que llegue a conocimiento de los electores.

Artículo 12. La Junta en Pleno se reunirá ordinariamente dos veces al año, celebrando cada vez las sesiones *ne cesarias*, y extraordinariamente cuando la convoque el Director General de Navegación para tratar de algún asunto importante que haya de someterse a su consulta o cuando lo pidan por escrito, para asunto determinado, siete Vocales de las clases citadas en los artículos 6.º y 7.º

Para las dos reuniones ordinarias avisará la Dirección a los Vocales con un mes de anticipación, remitiéndoles con el Orden del día, nota explicativa de los asuntos en ella incluidos para ser objeto de deliberación.

Para las reuniones extraordinarias se avisará con la anticipación que permita la urgencia del caso o asuntos que las motiva, del que también se dará previamente nota explicativa a los Vocales.

Artículo 13. Las dos Secciones en que se divide la Junta, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.º de este Reglamento, serán convocadas separadamente por el Director General cuando necesite el asesoramiento exclusivo de alguno de los sectores que la integran para asuntos que le afecten directamente y no supongan contraste de intereses o aspiraciones de carácter general; pero de los asuntos que traten las Secciones, cuando se reúnan separadamente, se dará siempre cuenta al Pleno de la Junta.

Artículo 14. Tanto en las Secciones como en la Comisión Permanente, los Vocales sólo tendrán voto cuando se hallen presentes en el acto de la votación, no pudiendo delegar su representación en ningún otro Vocal, aunque sí manifestar sus opiniones y formular votos particulares por el procedimiento y en los plazos establecidos para las reuniones plenarias en el artículo 10 de éste Reglamento.

Artículo 15. La parte electiva de la Junta se renovará cada cuatro años, declarándose disuelta al terminar este plazo y sin que bajo ningún pretexto pueda prorrogarse su vida reglamentaria.

La convocatoria para las elecciones se hará con tiempo suficiente para que estén terminadas antes de que concluya el período de cuatro años de duración reglamentaria de la Junta.

Disposición adicional.

El Pleno de la Junta Consultiva de Navegación estará facultado para resol-

ver las dudas que surjan en la interpretación de su Reglamento y cuantos casos no aparezcan previstos en el mismo.

Aprobado por S. M.—Rivera.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Núm. 914.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Francisco Fontes Alemán, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, quien deberá causar baja en el servicio activo el día 13 del mes actual, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Dado en Palacio, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN VENTOSA CALVELL

Núm. 915.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Enrique de Isidro y Ramírez de Gamboa, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Dirección general de Rentas públicas, quien deberá causar baja en el servicio activo el día 17 del mes actual, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Dado en Palacio, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN VENTOSA CALVELL

Núm. 916.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo que establece la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922,

Vengo en conceder Honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, a D. Antonio Méndez y Menéndez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, jubilado.

Dado en Palacio, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN VENTOSA CALVELL

Núm. 917.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Francisco Fabrellas de Ibarrola, que actualmente desempeña el cargo de Inspector de muelles de la referida Aduana, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN VENTOSA CALVELL

Núm. 918.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Cartagena, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Gabriel Fernández Shaw, que actualmente desempeña el mismo cargo en la de Vigo, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN VENTOSA CALVELL

Núm. 919.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Vigo, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Victoriano Arana e Iturria, actual Jefe de Administración de la misma clase, afecto a la Aduana de Irún.

Dado en Palacio, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN VENTOSA CALVELL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 18 de Noviembre de 1924, se dispuso formar parte del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, en concepto de Vocal, un Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, cargo que entonces asumía la función interventora de la

cación de Francia, y M. Herbet, embajador de dicho país en España.

Se nombraron delegados para la próxima Asamblea de Ginebra a los Sres. Madariaga, Aguilar y Teixidor.

Notas de ampliación. Se llegó a un completo acuerdo en el trámite parlamentario de la ley de Prensa

Se llegó a un perfecto acuerdo en el Consejo acerca de la ley de Prensa, triunfando la tesis del Sr. Gil Robles de no retirar el proyecto de la Cámara, aceptando aquellas modificaciones que suavicen la ley; y se acordó también, a consecuencia sin duda de los incidentes parlamentarios en el debate de anteaer, el imponer una rigurosa disciplina dentro de las minorías, a fin de conseguir el quórum absoluto para esta ley.

El plan de defensa nacional. Artillado de costas y defensa de las Baleares

Se trató ampliamente del plan de defensa nacional, y fueron aprobados tres decretos de Guerra, que se refieren a artillado de costas y defensa de las Baleares, pero cuyos detalles no pudimos alcanzar por la impenetrable reserva en que se colocaron los ministros.

El presupuesto

El Sr. Chapaprieta habló nuevamente de los presupuestos y encareció a los ministros que activen sus ponencias parciales con las reducciones ya acordadas. Algunos ministros prometieron entregar sus presupuestos parciales en la semana próxima.

Autorización a las compañías ferroviarias para la emisión de obligaciones

El ministro de Obras públicas, después de consultar con el de Hacienda, redactó el proyecto de ley de autorización a las Compañías ferroviarias para la emisión de Obligaciones, que alcanzarán un valor de 180 millones de pesetas, que viene a representar el 20 por 100 del capital de cada Compañía. Esta emisión se hará paulatinamente, y se dedicará, en primer término, a la adquisición de material. Como se recordará, el ministro de Obras públicas manifestó, desde un principio, deseos de desglosar del proyecto del paro obrero cuanto se refería a las Compañías de ferrocarriles, por considerar apremiantemente angustiada su situación.

Un nombramiento. La inauguración de la línea aérea Madrid-París

Se designó para ocupar el cargo de jefe superior de Policía de Barcelona al Sr. Álvarez Santullano.

En la nota oficiosa se dice que para corresponder a la visita de uno de los ministros del Gobierno francés a España, con motivo de la inauguración de la línea aérea Madrid-París, irá a la capital de Francia en avión, el Sr. Gil Robles. Sabemos que el ministro francés que vendrá a España será el que rige el departamento del Aire, general Dénain.

El Sr. Gil Robles se ofreció espontáneamente para hacer dicha visita aérea.

La firma del presidente de la República después del Consejo. El general Franco, jefe del Estado Mayor Central. Se reforma el Consejo Superior de Guerra

El Sr. Lerrox estuvo anoche a primera hora en el domicilio del presidente de la República sometiendo a su firma numerosos decretos aprobados en el Consejo de la mañana.

He aquí la firma:
"Guerra.—Decreto nombrando jefe del Estado Mayor Central del Ejército al general de división D. Francisco Franco Bahamonde.

Proyecto de ley reformando el Consejo Superior de Guerra.

Estado.—Decreto promulgando la ley que aprueba a los efectos de su ratificación con España el *modus vivendi* comercial y su protocolo adicional sobre cambios y su protocolo complementario firmados en Montevideo el 2 de enero de 1935.

Concediendo la banda de la Orden de la República al Sr. Mallarmé, ministro de Educación de Francia, y al embajador de este país, Sr. Herbet.

Decreto nombrando director general de Beneficencia y Asistencia Pública a D. José María Alarcón y Ruiz de Pedrosa.

Hacienda.—Decretos referentes al personal del ramo; nombrando, por traslación, administrador de la Aduana de Canfranc a D. Victoriano Arana e Iturbia, y segundo jefe de la Aduana de Almería, a D. Andrés Sánchez García.

Idem idem administrador de la Aduana de Irún a D. Fernando Martí Perla, e inspector de almacén de la misma Aduana, a D. Luis Romero Navarro.

Decreto nombrando por traslación segundo jefe de la Aduana de Huelva a don Eduardo de la Barrera Rubert.

Idem por ascenso inspector de muelle de la Aduana de Irún a D. León Vayo Pamiés.

Gobernación. — Decreto disponiendo que cese en el cargo de comisario general de la séptima región, con residencia en Coruña,

el comisario D. Telmo Almellón y Renfijo y nombrándole con igual categoría para la quinta región.

Nombrando jefe superior de Policía de Barcelona al comisario D. Francisco Álvarez Santullano.

Disponiendo cese en el cargo de comisario general de Barcelona D. Joaquín García Grande Villaverde.

Admitiendo la dimisión del cargo de comisario general de la quinta región, con residencia en Zaragoza, a D. Eusebio Yanes Sánchez.

Nombrando asesor jurídico militar de la Inspección general de la Guardia civil, en plaza de superior categoría, al teniente auditor de primera del Cuerpo jurídico militar D. Cayo Ortega Pérez.

Idem asesor técnico y un auxiliar para el acuartelamiento de la Guardia civil."

Según manifestó ayer el Sr. Gil Robles, el decreto que reforma el Consejo Superior de Guerra tiende a dar eficacia a esta organización. Los vocales serán de tres clases: permanentes, temporales y otros de libre designación del ministro.

Otras informaciones

En Estado

Dos notas

"En el salón español de Chicago dió, el día 27 de abril último, una conferencia sobre Cervantes el Sr. D. Joaquín Ortega, profesor de Literatura Española en la Universidad de Wisconsin.

Al acto asistió numeroso público, que aplaudió con entusiasmo la labor del conferenciante.

"A principios del pasado mes de abril, se inauguró en la Galería Moos, de Ginebra, una Exposición del pintor valenciano don Enrique Igual Riz, ganándose los elogios de la crítica por la luminosidad y factura de sus cuadros, dedicados a flores, y alcanzando, a pesar de las circunstancias del mercado, tan franco éxito, que fué necesaria su prolongación por una semana más."

En Guerra

Manifestaciones del ministro. El Sr. Gil Robles revistará toda la guarnición de Madrid el día 25 en Carabanchel. El 19 irá a Burgos a la entrega de una bandera

Después de las tres de la tarde, el ministro de la Guerra recibió a los periodistas, al terminar la recepción de una numerosa audiencia militar y civil.

El Sr. Gil Robles, con quien los informadores de Guerra no se habían puesto en contacto desde que tomó posesión de dicha cartera, a preguntas de éstos se expresó en los siguientes términos:

—Comprenderán ustedes que en estos momentos de actividad y de trabajo no sea todo lo explícito que ustedes quisieran, acerca de la labor que me propongo realizar en este departamento. Ahora mismo acaba de aprobar el Consejo un proyecto de Guerra que, la más elemental discreción, me obliga a no hacerlo público hasta que no lo haya sancionado el presidente de la República y a este proyecto seguirán otros que irán conociéndose en la misma forma.

Un periodista le preguntó si esos proyectos suponían hondas reformas de carácter orgánico en el Ejército, y mostró al ministro una nota en la que se formulaban diversas preguntas sobre sus propositos de revistar a la guarnición de Madrid, y acerca de su pensamiento en el asunto de los Congelados; la reorganización divisionaria y en relación con los retirados de Azaña.

HOTELES CONSTRUIDOS

Se venden en Ciudad Fin de Semana (kilómetro 12 carretera Aragón), desde 7.500 pts. hasta 90.000 Oficinas. San Bernardo, 15.

BICARBONATO TORRES MUÑOZ

GUERRA a la GUERRA MADRES

Por vuestros hijos, los

Hombres del mañana

Acudid a ver el trágico relato de un niño, que luchó hasta el fin por el triunfo de los suyos.

UN FILM DE BORZAGE

que presenta CIFESA el próximo

lunes en el

TIVOLI

Apéndice 2: Expediente de María Dolores Arana

De la misma manera que se consultó el Archivo General (Hacienda) de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para recabar información relativa a Victoriano Arana, se procedió de igual modo para solicitar el expediente de María Dolores Arana. No obstante, la búsqueda no obtuvo ningún resultado, a pesar de haber probado con distintas combinaciones de los apellidos.

Sí que se consiguió probar su pertenencia al cuerpo auxiliar de aduanas a través de la publicación de nombramientos y sanciones en distintos periódicos y boletines oficiales, los cuales se reproducen a continuación.

Otros archivos consultados han propiciado expedientes relativos a María Dolores Arana, como el facilitado por el Portal Movimientos Migratorios Iberoamericanos, el Archivo General del Ministerio de Economía y Hacienda, y el Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

México (D.F.) 7 de Noviembre de 1941

Al C. Secretario de Gobernación
Ciudad

Distinguido Señor:

En nombre y representación de la Delegación de la J.A.R.E. en México, me permito rogarle tenga a bien dispensar del pago de los derechos correspondientes a la Forma 14 a la refugiada política española MARIA DOLORES YLARDUYA ITURRIA, por ser persona honorable y carecer de todo recurso

Atentamente le saluda

Firmado- Juan Ruiz Olazarán.

ROLLO N^o 339 de 1.945

Juzgado n^o 19

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

EXPEDIENTADO M.^a de los Dolores Araua e Itardulla

VECINO DE Madrid

Responsabilidades Politicas.

Secretaria de Sala de Don Joaquin Salcedo Turmo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Expediente núm. 460

Mod. I

contra MARIA DE LOS DOLORES ARANA ELLARDUYA.

AUXILIAR.

CUERPO AUXILIAR DE ADUANAS.

de MADRID (MADRID).

Juez Instructor Provincial de Madrid nº 2

Se inició el expediente en 23 de Febrero de 1940

Fallado en 23 de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

Excmo. Sr.:

Con fecha catorce del actual, por este Ministerio se ha dictado la siguiente Orden, inserta en el Boletín Oficial del día siguiente:

"Por hallarse comprendidos en los artículos 9º y 13 de la Ley de 10 de Febrero de 1.939, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida en el segundo de dichos preceptos, acuerda la separación definitiva del servicio de los funcionarios que se detallan a continuación y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenecen

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA

- ✓ Joaquín Lozano Rabadán, Jefe de Administración de 3ª clase
- ✓ Tomás Hernández Morales, Jefe de Negociado de 1ª clase
- ✓ Mariano Jarilla Batista, Jefe de Negociado de 1ª clase
- ✓ Francisco Vila Huelves, Jefe de Negociado de 2ª clase
- ✓ Eduardo de Illana y González Hontoria, Jefe de Negociado de 3ª clase.
- ✓ Octavio Díaz Murruiti, Jefe de Negociado de 3ª clase
- ✓ Cándido Blanco Blanco, Oficial de 1ª clase
- ✓ Ricardo Conesa Jimenez, Oficial de 1ª clase.

CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

- 391 ✓ Valeriano Casanueva y Picazo
- Luis de la Peña y Costa
- Ramon López Barrantes
- ✓ Félix Galarza Gago
- ✓ Alberto García López
- ✓ Arturo Fernández Noguera
- ✓ José Ignacio de Aldama y Gamir
- ✓ Julio Luelmo y Luelmo
- ✓ Ignacio de Inza y Tudanca
- 362 ✓ Jerónimo Bujeda Muñoz.

CUERPO DE PROFESORES MERCANTILES

- ✓ Eduardo España Heredia, Jefe de Administración de 3ª clase
- ✓ Eduardo Muñoz Chápuli, Jefe de Negociado de 2ª clase
- ✓ Gonzalo Aubray Sainz, Jefe de Negociado de 2ª clase
- ✓ Modesto Talens Valero, Jefe de Negociado de 2ª clase

CUERPO DE INSPECTORES DEL TIMBRE

X Manuel Serrano Gil

CUERPOS DEL CATASTRO

Federico Sacher Ortega. Delineante

Luis Espinar Rodriguez. Delineante

X Carlos Garcia Benito. Administrativo del Catastro de Rústica

X Angel López Gómez Cejuela, Administrativo del Catastro de Rústica

X José Maria Mesa Rodriguez, Administrativo del Catastro de Rústica.

X Manuel López Jimenez, Administrativo del Catastro de Rústica

X Vicente Terradez Navarro, Administrativo del Catastro de Rústica.

CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

96 X Isidoro Vergara Castrillón, Jefe de Administración de 1ª clase

X José Colás Sacristan, Jefe de Administración de 1ª clase

X Ricardo Esteban Marques, Jefe de Administración de 1ª clase

X Francisco Méndez Aspe, Jefe de Administración de 2ª clase

X Juan Tejon Baquera, Jefe de Administración de 2ª clase

X Luis Alvarez del Vayo Olloqui, Jefe de Administración de 2ª clase

X Gonzalo Diaz de la Torre, Jefe de Negociado de 2ª clase

X Pedro Jimenez González, Jefe de Negociado de 2ª clase

— José Paredes Arribas, Contador Mayor

— Eloy Delgado González, Contador de 2ª clase

93 X José María Lamana Ullate, Contador de 2ª clase

— Joaquín Arista Romillo, Contador de 3ª clase

— José Valgañón Marquez, Contador de 3ª clase.

CUERPO PERICIAL DE ADUANAS

— Juan Bautista Dominguez Seguí, Jefe de Administración de 3ª clase

— Francisco Aznar Nagusia, Jefe de Administración de 3ª clase

— Juan Delicado Marañón, Jefe de Negociado de 1ª clase

— Fermin Fraguas Fernández, Jefe de Negociado de 2ª clase

— Gonzalo Luanco Lacasa, Jefe de Negociado de 3ª clase

— Julian Castedo Palero, Jefe de Negociado de 3ª clase

— Cándido Luanco Lacasa, Jefe de Negociado de 3ª clase

— Angel Almazán Rodriguez, Oficial de 1ª clase

CUERPO AUXILIAR DE ADUANAS

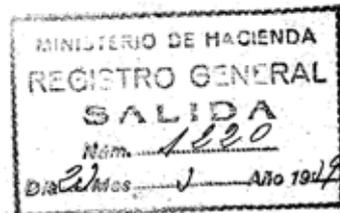
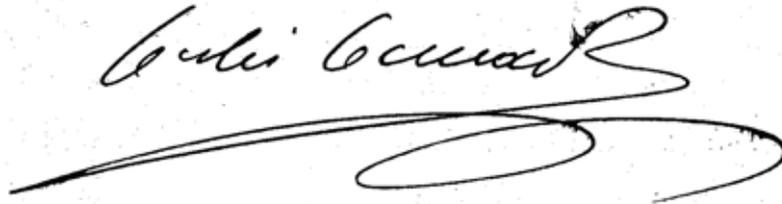
— Ramon Garcia Martinez, Oficial de 1ª clase

Eladio Miragaya Ortiz, Oficial de 1ª clase
Maria Luisa Taboada Garcia, Oficial de 3ª clase
Maria de los Dolores Arana e Ilarduya, Auxiliar."

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Burgos 17 de Marzo de 1.939 (III Año Triunfal)



SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
Vicepresidencia del Gobierno

Fon. Anprito

Il.
me

S. N.

Co.
ccion del Registro, con
pro contiene solo



Sr. *Die del Tribunal Nacional de Responsabilid*

Orden Poltica AM Dpt. Justicia

Dep. Justicia del Gobierno

Valladolid

Unro [Signature]

— 2460/10

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 19

M A D R I D

934

Expediente de Responsabilidades Políticas

Número 134

Año 945

Incoado el 16 de Abril de 1.945.

C O N T R A

MARIA DE LOS DOLORES ARANA E ILLARDULLA

55

R. 501



SECRETARIO INTERINO

D. Hilario Dago Sáiz

Rolls 229/45

686 22-9-42
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS N.º 2 DE MADRID

EXPEDIENTE NUM. 33

AÑO DE 194 0

Contra MARIA DE LOS DOLORES ARENA E ILLARZOLA

vecino de MADRID

por

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Fecha de incoación 18 de abril de 1.940

Fecha de conclusión _____

JUEZ INSTRUCTOR,

D. Enrique Amado y del Campo

SECRETARIO,

D. José María Pazos Rieiro



TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
MADRID

Núm. 460

Mod. 6



33. 1

Remito a V. S. la denuncia que se ha
formulado sobre Responsabilidades Polí-
ticas, contra Maria de los Dolores
Francisco Illarduya
vecino de Madrid
enviándole al mismo tiempo copia de la
providencia de admisión dictada por este
Tribunal, a fin de que dando V. S. cum-
plimiento a la misma, proceda a instruir
con toda actividad y celo el oportuno
expediente, y si al cabo de un mes no
hubiere sido posible terminarle, dará
cuenta periódica a este Tribunal, del es-
tado del mismo y de las causas que impi-
dieran la conclusión.

Ruégole me acuse recibo para cons-
tancia en el rollo de este Tribunal.

Dios guarde la vida de V. S. muchos
años.

Madrid, a veinti tres de
Febrero de mil novecientos
cuarenta. — Año de la Victoria.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades políticas
de Madrid n.º 2



TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
MÁDRID

J

PROVIDENCIA.— Madrid 23 de Febrero de 1940

S. S.
PRESIDENTE

Sr. Lozano

Sr. Senra.

Por recibida la denuncia y diligencias, remitidas por el Juez Instructor Provincial de Madrid, suscrita por D. el Ministerio de Hacienda contra Maria de los Dolores Frana vecino de Madrid, por dada cuenta la anterior denuncia suscrita por D. el Ministerio de Hacienda contra Maria de los Dolores Frana con los documentos que a la misma se acompañan. Se admite la expresada denuncia por estimarse es de la competencia de este Tribunal. Dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme dispone el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remítase la denuncia con los expresados documentos y copia de esta providencia al Juez Instructor Provincial de Madrid nº 2 para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en dicho artículo, en consonancia con los demás pertinentes del Capítulo III de la referida Ley.

Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

ES COPIA
El Secretario,

Antimafar

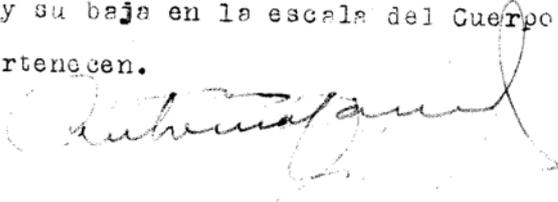
Mod. 23



RESPUESTA
DEL SEÑOR

3
de

Por hallarse comprendidos en los artículos 9º y 13 de la Ley de 10 de Febrero de 1.939, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le esté conferida en el segundo de dichos preceptos, acuerda la separación definitiva del servicio de los funcionarios que se detallan a continuación y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenecen.



PROVIDENCIA
JUEZ Sr. AMADO

En Madrid a veintisiete ⁴ de marzo de mil novecientos cuarenta

Por recibida del Tribunal Regional de esta jurisdicción la orden de proceder a la instrucción del presente expediente de responsabilidades políticas y documentos que se acompañan a la misma, pónganse en cabeza de estas actuaciones, regístrese su entrada en este Juzgado dándole el número correspondiente, acúcese recibo a la Superioridad y oportunamente se acordará.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

[Signature] *[Signature]*
[Signature] Daniel Hernández

DILIGENCIA. En el mismo día se cumple lo mandado, correspondiéndole el número treinta y tres de expediente, que se comunica al Tribunal Superior, certifico.

[Signature]
Hernández

PROVIDENCIA
JUEZ Sr. AMADO

En Madrid a diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta

No figurando en la orden de incoación recibida, ni en los documentos que a la misma acompañan, el último domicilio del inculpado, y siendo necesario investigar tal extremo para proceder a la debida tramitación en forma pertinente de este expediente, solicítese dicho dato, con referencia al empadronamiento municipal, de la Alcaldía de la población cuya residencia o vecindad se atribuye al mismo y del Negociado del Personal del Ministerio de Hacienda.

comuníquese a la Superioridad la iniciación de estas diligencias y en vista de su resultado se acordará.

Así lo dispuso S. S.ª, doy fe.

[Signature] *[Signature]*
[Signature] Daniel Hernández

DILIGENCIA. En la misma fecha queda cumplido lo acordado, certifico.

[Signature]
Hernández

PROVIDENCIA JUEZ

En Madrid a veintidos de Mayo de

SR. AMADO Y DEL CAMPO

mil novecientos cuarenta

Reiterese la urgente remisión de los datos referentes al inculpa-
interesados con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta.

Excmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, Sr. Jefe del Negociado de Personal del Mi-
nisterio de Hacienda

Lo acuerda y firma S.S., de y fe

[Handwritten signature]
Daniel Hernandez

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado, certifique.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA
JUEZ SR. AMADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. En la misma fecha queda cumplido lo mandado, certifique.

Don
Provincia

Expediente número

5

Previdencia. - D. 2

St. Anselmo y del Campo. Madrid veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta.

El Solicitante del Delegado del Estado para recuperación de documentos, basados antecedentes masónicos y político-sociales relativos a aquella dependencia, referentes al inculcado en el presente expediente.

Lo mandó y firma S. S. Doy 26.

Mue

Enil Vazquez

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Doy 16.

Vazquez

DELEGACION DEL ESTADO
PARA
RECUPERACION DE DOCUMENTOS

Sección de Servicios Especiales

Don MARIA DE LOS DOLORES ABANA IRARDUYA
no tiene antecedentes masónicos
en los Archivos de esta Delegación en la documentación
clasificada hasta la fecha.

Y para constancia, a petición del Señor Juez
Instructor del Juzgado Provincial de Respon-
sabilidades Políticias nº2 Madrid expido
el presente en SALAMANCA a los veintidos
días del mes de Enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.



EL JEFE DE LA SECCION,

P.A.
Resino James

PROVIDENCIA JURE En Madrid a veintidós
DE ABRIL Y DEL CAMPO de enero de mil novecien-
tos cuarenta y uno.
Por recibido el presente informe, fue-
se al expediente de su razón, a efectos oportunos.
Lo mandé y firmo J. M., hoy f. d.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado,
certifico.

[Handwritten signature]

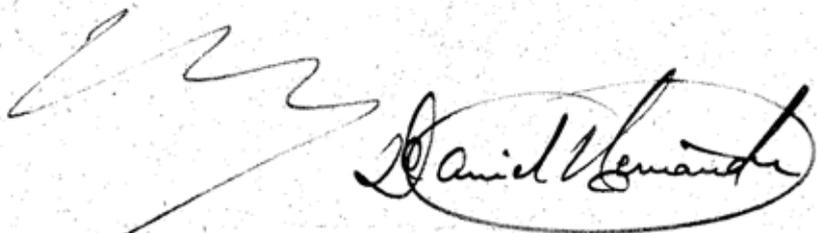
49
[Faint handwritten text]

8

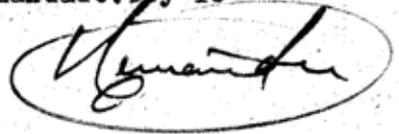
PROVIDENCIA JUEZ En Madrid a quince de junio de mil nove-
SR AMADO Y DEL CAMPO cientes cuarenta.

Recuerdese al Excmo Sr Alcalde, la remisión del informe que
se le tiene interesado con fecha diez y seis de abril.

Le mandé y firma S.S., day fé



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple le mandado. Day fé



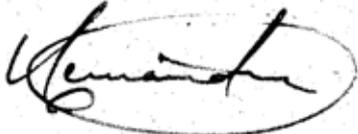
PROVIDENCIA JUEZ En Madrid a ocho de Diciembre de mil nove-
SR AMADO Y DEL CAMPO cientes cuarenta.

Oficiese nuevamente al Excmo Sr Alcalde, regándole la remi-
sión del informe que se le tiene interesado.

Le mandé y firma S.S., day fé



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió le mandado. Day fé

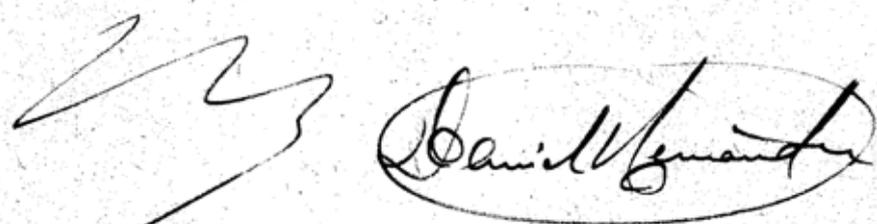


9

PROVIDENCIA JUEZ En Madrid a veintiocho de enero de mil
SR AMADO Y DEL CAMPO novecientos cuarenta y uno.

Siendo desconocido el domicilio del inculpado en este expediente, solicítense informes sobre su actuación política; social, anterior y posterior al diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, de la Delegación Nacional del Servicio de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. con arreglo a lo que determina el artículo 48 de la Ley.

Lo mandé y firma S.S., day fé

A large, stylized handwritten signature in cursive script, enclosed in an oval. The signature appears to read "Daniel Fernández".

DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo mandado, Day fé

A smaller handwritten signature in cursive script, enclosed in an oval. The signature appears to read "Fernández".



99

10

Recuperación de Documentos
Delegación del Estado
SALAMANCA

Sección Político-Social

DOÑA MARIA DE LOS DOLORES ARANA IRARDUYA tiene en los Archivos de esta Delegación, en la documentación clasificada hasta la fecha los datos y antecedentes político-sociales siguientes:

Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, publicada en la Gaceta de la Republica de fecha 22 de enero de 1938, pág. 325, que copiada literalmente dice así: "Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Javier Altuna Insausti, Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, Alcalde de la Aduana de Port-Bou; don Eugenio Sánchez Gutierrez, Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de la Junquera; doña MARIA DOLORES ARANA E IRARDUYA, Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la Aduana de Barcelona, y don Luis Sorruca Azorín, Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de Alicante; y apareciendo comprobado que los interesados de la plantilla de Irún y evacuados de esta población se encuaman comprendidos en los casos previstos por las Ordenes ministeriales de 11 de noviembre de 1937 (Gaceta del 13) y 28 de Diciembre de 1937 (Gaceta del 31).- Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V.I., ha tenido a bien disponer: 1º. Que se conceda la subvención por desplazamiento que determina la Orden ministerial de 26 de Noviembre de 1936, a los expresados funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.- 2º. Que dicha subvención se satisfaga a partir del día 13 de noviembre de 1937, por haber tomado posesión de sus destinos en la zona leal, con anterioridad a aquella fecha.-Lo que comunico a V.I. para su conocimientos y efectos.-Barcelona, 17 de Enero de 1938.-P.D.-F. Mendez Aspe.-Señor Director general de Aduanas".

Y para constancia, a petición del Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas nº 2 de Madrid, Ayala 52, expido el presente en Salamanca a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

EL JEFE DE LA SECCION

C.M.

J/L.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.



Delegación Nacional de
Información e Investigación

Departamento de Inf. e Inv.

Num. 1417

En contestación a su atto. ofi-
cio de fecha 28 de Enero próximo
pasado, adjunto remito a Vd. una
nota relacionada con el informe
de MARIA DE LOS DOLORES ARANA E
ILLARDUYA.

Por Dios, España y su Revolu-
ción Nacional-Sindicalista.

Madrid 8 de Febrero de 1941.

EL SECRETARIO NACIONAL



Firmado
JOSE M.ª AYBAR

AL CONTESTAR, HAGASE REFERENCIA A ESTE NUMERO Y DEPARTAMENTO

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Nº 2.

M A D R I D

33/11
SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

PROVIDENCIA JUEZ
SR AMADO Y DEL CAMPO

En Madrid a veinticinco de
febrero de mil novecientos
cuarenta y uno.

Por recibido el presente oficio e informe
que al mismo se acompaña, únase al expediente de su
razón, a efectos oportunos.

Lo mandó y firma S.Sa., doy fé

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

Amado y del Campo

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado,
certifico.

Amado

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

J/L.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.



Delegación Nacional de
Información e Investigación

Departamento de Inf. e Inv.

Núm. _____

Exp 38-40

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

12
—

INFORME DE :

MARIA DE LOS DOLORES ARANA E
ILLARDUYA.

"Consultados los Ficheros de esta Delegación Nacional y los de la Provincial de este Servicio en Madrid, se dá por desconocida a la informada ya que carece de toda clase de antecedentes.

Como en la petición de informe no se hace constar mas que el nombre y los dos apellidos de la informada diciendo que es vecina de Madrid, no es posible realizar las gestiones necesarias para llegar a conocer las actividades de la preguntada y atender la petición de informe hecha a esta Delegación Nacional."

Madrid 6 de Febrero de 1941.
EL ENCARGADO DEL SERVICIO.

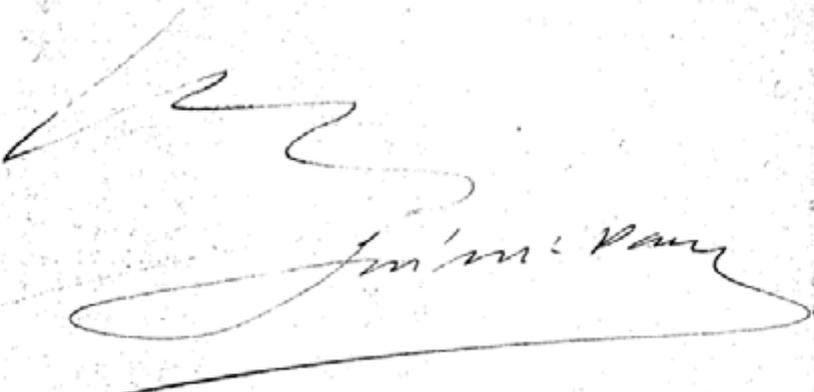
José Castellano

AL CONTESTAR, HAGASE REFERENCIA A ESTE NUMERO Y DEPARTAMENTO

PROVIDENCIA JUEZ En Madrid a veinticuatro
SR AMADO Y DEL CAMPO de mayo de mil novecien-
tos cuarenta y uno.

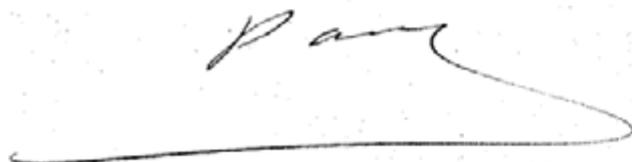
No figurando en la orden de proceder ni en los documentos hasta la fecha recibidos, el domicilio del inculcado en el presente expediente, dirijase atento oficio al Ilmo Sr Presidente del Tribunal Regional, rogándole tenga a bien disponer se comunique el que figure en la denuncia inicial, o indique el Centro o Dependencia a que pertenezca, para interesarlo directamente, toda vez el Ministerio de Hacienda, que figura como denunciante, dice ser desconocido.

Lo mandó y firma S.S. doy fé



Jm'm: Pan

DILIGENCIA.-Seguidamente se oficia conforme a lo mandado, certifico.



Pan

13

Providencia - Juez

Sr. Amado y del Campo / Madrid veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Oficiase nuevamente al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de esta jurisdicción interesando los datos que fueron solicitados con fecha veinticuatro de mayo del corriente año.

Lo mandó y firma S.S. Doy fé.

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.

Providencia - Juez

Sr. Amado y del Campo : Madrid diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Reiterese nuevamente con atento oficio del Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Regional de esta jurisdicción los datos que fueron interesados con fechas veinticuatro de mayo y veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Lo mandó y firma S.S. Doy fé.

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.

"RESPONSABILIDAD POLITICA"
JUEZ DECANO DE LOS INSTRUCTORES DE MADRID
ENTRADAS, REGISTRADO AL N.º 482

PASE
PARA SU DILIGENCIAMIENTO AL JUZGADO N.º 19
MADRID 22 DE *Septiembre* DE 1941.

EL JUEZ,



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

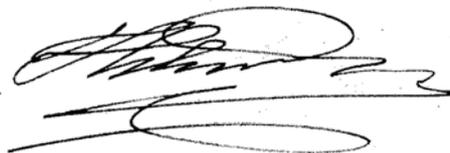
14

PROVIDENCIA JUEZ // Madrid, dieciseis de Abril de mil novecientos cuarenta y
Sr. Fernandez Gaudi, cinco.

Por reaprtido el anterior expediente, procedase a la prosecu-
ción del mismo, registrese, dandose conocimiento a los Excmos.
Srs. Presidente y Fiscal de esta Audiencia. Pidanse los informes
que determina el artículo 40 y líbrense oficio al Excmo. Sr. Subse-
cretario del Ministerio de Hacienda para que diga que' cargo desem-
penaba el inculpado el 10 de Julio del 36 y posteriores, domicilio
que tenga y conducta.

Lo manda y firma S.S. doy fé.

E/.



DILIGENCIA.- Queda registrado el expediente, con el número 104 y se cumple
lo mandado anteriormente, doy fé.





JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS N.º 2

MADRID

AYALA, 52.

Ilmo. Sr.:

Me complazco en comunicar a V. S. I. que con esta fecha
y en virtud de la orden de proceder de ese Tribunal Superior de
veintitres de febrero último

EXPEDIENTE NÚM.:

TRIBUNAL 460

JUZGADO 33

se inicia la incoación del oportuno expediente de responsabilidades
políticas contra Maria de los Dolores Arana e
Illarduysa, de Madrid



Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Madrid 18 de abril de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Francisco de Paula...

Ilmo. Sr. PRESIDENTE del TRIBUNAL REGIONAL de RESPON-
SABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID.



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS N.º 2

MADRID

AYALA, 52.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. S. I. de la orden de proceder dictada por ese Tribunal Regional con fecha 23 de Febrero último contra Maria de los

EXPEDIENTE NÚM.:

Dolores Arana Illarduya de Madrid

TRIBUNAL 460

JUZGADO 33

y documentos que acompañan a la misma; la que ha quedado debidamente registrada, correspondiéndole el número de expediente de Juzgado que al margen se cita.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Madrid de 27 MAR 1940 de 194
EL JUEZ INSTRUCTOR,

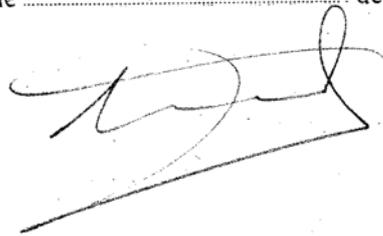


Juan José Ruiz

Ilmo. Sr. PRESIDENTE del TRIBUNAL REGIONAL de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID.

DILIGENCIA. — En el día de hoy se ha recibido la anterior denuncia con los documentos que a la misma se acompañan y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Madrid, ventitres de Febrero de mil novecientos cuarenta

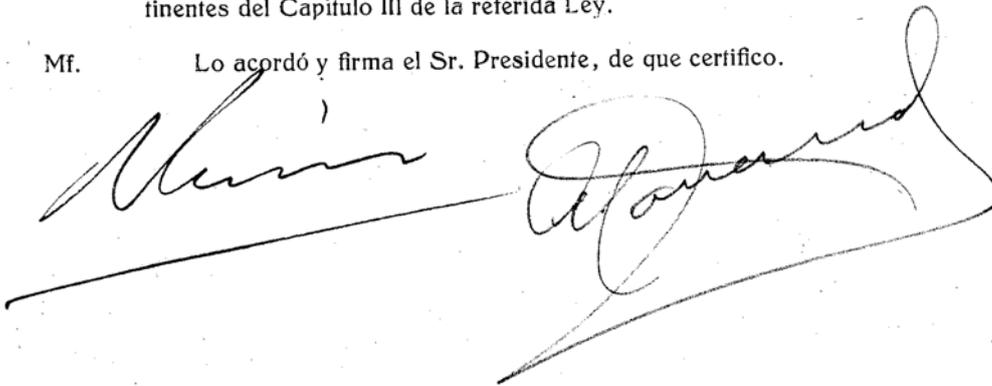


PROVIDENCIA. — Madrid, ventitres de Febrero de mil novecientos cuarenta

• Por dada cuenta la anterior denuncia suscrita por D. El Ministerio de Hacienda contra Maria de los Colores Arana e Illarduya con los documentos que a la misma se acompañan.

Se admite la expresada denuncia por estimarse es de la competencia de este Tribunal. Dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme dispone el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1959; y remítase la denuncia con los expresados documentos y copia de esta providencia al Juez Instructor Provincial de Madrid n.º 2 para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en dicho artículo, en consonancia con los demás pertinentes del Capítulo III de la referida Ley.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Mod. 4



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Sala de instancia

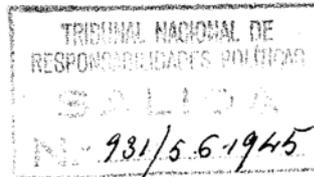
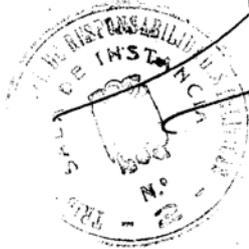
3245

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de la resolución dictada por la Sala de mi Presidencia, en el expediente cuyo número e inculpado, se anota al margen, tengo el honor de remitirle dicho expediente para la ejecución de lo acordado en la expresada resolución.

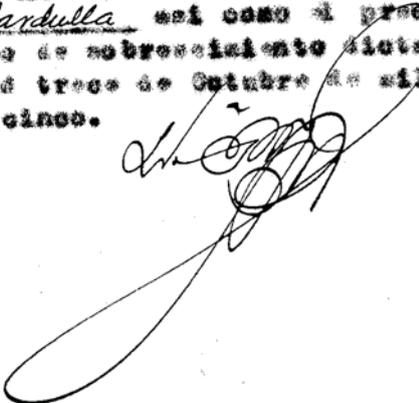
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de Junio de 1945



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Madrid

DILECTUS CIA.- Day cuenta de haberse recibido del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas el expediente de cabree folios, seguido a M^a de los Señores Araua e Alardulla así como el precedente testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el mismo.
Madrid trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

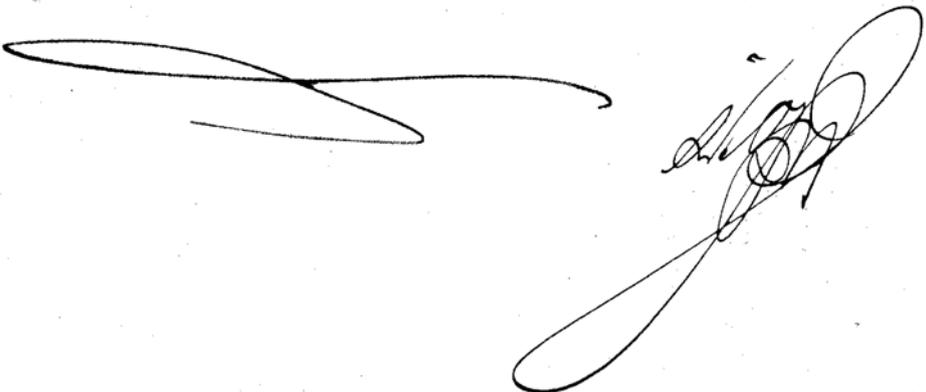


AUDIENCIA PROVINCIAL
Sres de la Sección 2^a

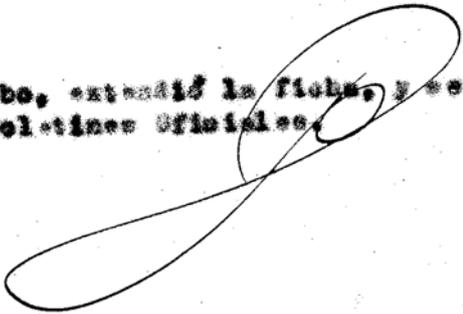
Rodrigo
J. de Monellán
López Martínez

Providencia.- Madrid a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Una vez que se firme el auto de sala, se debe recibir, y publicarse la resolución dictada por medio de edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para que sirva de notificación al expedientado, cuyo domicilio se desconoce, y remítase la ficha al Registro Central.
Lo acordaron los Sres del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique.



NOTA.- Seguidamente se acordó recibir, extender la ficha, y se libraron los edictos a los Boletines Oficiales.



Araña
Yrarduya

— M^a de los Dolores

EXPEDIENTE

79.

LEGajo

1047.



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS N.º 2

MADRID

AYALA, 52.

N.º Registro 17501

Recibida 20-12-940

Contestada _____

01443

Para cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye en este Juzgado con el número 33 del corriente año, ten en el haber de dirigirse a V.E. el presento, rogándole que de la mayor brevedad posible, se sirva remitir informes acerca de los antecedentes manifiestos y políticos sociales que el arrojado con dependencia, referentes al inculpafo MARIA DE LOS DOLORES ARANA IRARDUYA vecina de Madrid.

Dios pague a V.E. sus pesados.
Madrid 24 de Diciembre de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR



Juan de Arana

Sr. Delegado del Estado para recuperación de documentos

BARCELONA

01443

A/P.

Servicios Especiales

MARIA DE LOS DOLORES ARANA IRARUGUYA

Masónicas

Señor Juez

Instructor del Juzgado Provincial de Respon-
sabilidades Políticas nº2 Madrid

veintidos

En el día

cuarenta y uno

10010

Nº.

22 Enero

41

Sr. Juez Instructor del
Juzgado Provincial de Responsabilida-
des Políticas nº 2 Madrid, Calle 33.

Diciembre 1.940.

MARIA DE LOS DOLORES ARANA
IRARUÑA, vecina de Madrid

EXPEDIENTE N° 30.048

ARANA

MARIA DE LOS DOLORES

IRANDEYA

01524
A/P. Salamanca 22 de Enero de 1941
Año de

TANTO a la Sección Político-Social

Para informar al Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas nº2 Madrid, Ayala 52. que lo interesa en escrito n.º de 24 Diciembre de 1.940. ; ruego a V. tenga a bien informar acerca de los antecedentes políticos-sociales que obren en ese Archivo relativos a D. MARIA DE LOS DOLORES ARANA IRARDUYA, vecina de Madrid



EL JEFE DE LA SECCION,

P. O.
Fecha 8 FEB. 1941
[Signature] 1.006

EXPEDIENTE N° 30.048

ARANA

MARIA DE LOS DOLORES

IRANDEYA

También se hará constar por diligencias debidamente autorizadas la ultimación del servicio solicitado por su entrega al interesado.

Artículo 39. Cuando por un Ayuntamiento se solicite de la Dirección general la formación del Catastro Topográfico parcelario o trabajos topográficos especiales (Confederaciones Hidrográficas, Diputaciones, etc.), se expresará en la solicitud el número de hectáreas y parcelas de la zona.

El Servicio del Catastro Topográfico parcelario, en vista de la instancia, formulará un presupuesto de los gastos que considere necesarios por módulos o dietas que sean reglamentarios, incrementadas en un 50 por 100 más los gastos de locomoción para que efectúe un Ingeniero el reconocimiento de las características del término (relieve, arbolado, etc.), o del plano de población, cuyo importe ingresará el Ayuntamiento en la Sucursal de la Caja general de Depósitos como "necesario sin interés", en metálico, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial, anticipándole los gastos que se ocasionen con cargo a los créditos presupuestarios del servicio.

Realizado dicho reconocimiento, en el mismo mes se rendirán cuentas en firme en la forma reglamentaria y se ordenará la devolución de dicho depósito por formalización, mediante los oportunos ingresos en formalización, con aplicación a la sección, capítulo, artículo, grupo y concepto que corresponda en el presupuesto de gastos en vigor, y que en el vigente es por la parte de módulos de atención y reclamaciones, etc., Sección 11, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, conceptos 5.º y 6.º, y por la parte de gastos de viaje son: Sección 11, capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 2.º, procediéndose seguidamente por el Servicio a formular las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del trabajo a ejecutar, habiendo de figurar entre las mismas, aparte de las reglas generales de los contratos administrativos, la obligación de constituir un depósito en la Caja general de Depósitos con el carácter de "necesario con interés", para responder del cumplimiento del contrato, por el 3 por 100 del importe total del presupuesto de los trabajos topográficos a realizar y la de que antes del comienzo de cada trimestre habrán de constituir en la Sucursal de la Caja general de Depósitos depósito "necesario sin interés", en metálico, por el importe del

presupuesto que el Jefe del Servicio formule por los trabajos a realizar en el trimestre siguiente, siendo causa bastante para la rescisión del contrato, llevando aneja la pérdida de la fianza, el no constituir en el plazo marcado alguno de los depósitos indicados.

Aceptadas por el Ayuntamiento solicitante las citadas condiciones, se harán constar en un contrato revestido de la forma de escritura pública.

Al final de cada trimestre se hará una liquidación provisional de los módulos realizados en este período de tiempo y de las cantidades depositadas para la realización de los mismos, devolviéndose los depósitos en formalización, compensándose mediante los oportunos ingresos con aplicación a la sección, capítulo, artículo, grupo y concepto del presupuesto de gastos en vigor, que en el vigente es la Sección 11, "Gastos de la Contribución y Rentas públicas", por lo que se refiere a los módulos en general, el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 5.º; por lo que se refiere a los gastos de viaje, el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 7.º, concepto 2.º; por lo que se refiere a "Material no inventariable", al capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto único, y, por último, por lo que se refiere a "Material inventariable", al capítulo 2.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto único.

Una vez realizados estos reintegros se rendirán cuentas en firme en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Marzo de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, al Sargento y Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Teodoro Asensio Calvo y termina con Germán Asensio Calvo, por cumplir la edad reglamentaria que señalan los Decretos de 5 de Octubre de 1934 (GACETA DE MADRID número 280) y de 19 de Julio de 1927 (C. L. número 224), respectivamente; disponiendo que por fin del presente mes causen baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo que comunico a V. E. para su

conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Abril de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señores Inspector general de Carabineros, Director general de la Deuda y Clases pasivas y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

Sargento.

D. Teodoro Asensio Calvo, de la 14.ª Comandancia (Salamanca), para Hoyos (Cáceres).

Carabineros.

José López López Valverde, de la 1.ª Comandancia (Barcelona), para Adra (Almería).

Marcelino de Francisco del Castillo, de la 2.ª (Gerona), para Madrid.

Sebastián Tolosana Cervero, de la 3.ª (Huesca), para Hecho, de la expresada provincia.

Pedro Vicancos López, de la 5.ª (Balears), para Palma, de las expresadas islas.

Juan Molina Ecija, de la 9.ª (Málaga), para la expresada capital.

Vicente Ruiz Domínguez, de la 12.ª (Sevilla), para Malagón (Ciudad Real).

Manuel Arenaz Arenaz, de la 17.ª (Coruña), para Cambados (Pontevedra).

Ricardo Comesaña Cereijo, de la 17.ª (Coruña), para Marín (Pontevedra).

Julio Medero Barroso, de la 19.ª (Guipúzcoa), para Irún, de la expresada provincia.

Salvador Heredia Mascarell, de la 19.ª (Guipúzcoa), para Manacor (Balears).

Germán Asensio Calvo, de la 20.ª (Navarra), para Roncesvalles, de la expresada provincia.

Ilmo. Sr.: Para atender a las necesidades y conveniencias del servicio y cubrir las vacantes existentes en las diferentes escalas del Cuerpo Auxiliar de Aduanas,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido nombrar a los señores que figuran en la adjunta relación, que empieza con doña Angeles Rodrigo Sierra y termina con doña María de los Dolores Arana e Iharduya, con los sueldos y para servir los destinos que en la misma se detallan.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Marzo de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA

Señor Director general de Aduanas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

MOVIMIENTO DE PERSONAL del Cuerpo Auxiliar de Aduanas para atender a las necesidades y conveniencias del servicio y cubrir las vacantes existentes en las diferentes escalas de dicho Cuerpo con motivo del pase a supernumerario del Oficial segundo D. Antonio Molet Junquera y de haber sido nombrado Gobernador civil de Castellón el Oficial segundo D. Antonio Navarro Sánchez.

NOMBRES	DESTINO PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN	OBSERVACIONES
DEL CUERPO AUXILIAR				
D.ª Angeles Rodrigo Sierra.....	Oficial de segunda clase en la Dirección.....	4.000	Oficial de tercera clase en la Dirección.....	Ascenso por antigüedad en el Cuerpo.
María Fernández Díaz de la Quintana	Idem id. en id.	4.000	Idem id. en id.	Idem id. (E.), en comisión, Decreto 26-6-34.
Francisca Javiera Gutiérrez-Navé y Martín Bejerano.....	Oficial de la Aduana de Irún.....	3.000	Supernumerario	Reingreso en servicio activo y destino su instancia.
María de los Dolores Arana e Iharduya	Idem id. de id.	3.000	Auxiliar de la Aduana de Irún.....	Ascenso por extinción de la escala de 2.500 pesetas, en comisión, Decreto 26-6-34.

Madrid, 21 de Marzo de 1936.—El Director general, Arturo Martín de Nicolás.—Conforme: El Subsecretario de Hacienda, Enrique Rodríguez Mata.

Ilmo. Sr.: Aprobadas las plantillas de los Cuerpos de Aduanas por Orden de este Ministerio fecha 9 de Diciembre último, publicadas en la GACETA del 11 del mismo mes, y amortizadas las vacantes que existían,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en aplicación de las citadas plantillas, se ha servido nombrar por ascenso, con efectividad de 1.º de Enero de 1936, a los señores que figuran en la adjunta relación, que

empieza con D. Manuel Rodríguez García y termina con D. Carlos Valdivia Muntaner, con los sueldos y para servir los destinos que en la misma se detallan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Madrid, 21 de Marzo de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRIGUEZ MATA
Señor Director general de Aduanas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Electoral.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco Guipuzcoano», con domicilio en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Cementos Portland Zaragoza», con domicilio en dicha ciudad, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco del Oeste de España», con domicilio en Salamanca, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 22 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima suficientemente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Banco de Crédito de Zaragoza», con domicilio en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima suficientemente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco de Vitoria», con domicilio en dicha ciudad, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto número 220, de 17 de febrero próximo pasado, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Banco de Vizcaya», con domicilio en Bilbao y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 22 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de Irún, y por estar incluidos en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último (BOLETÍN OFICIAL del día 9), he acordado la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del citado Cuerpo, de los Oficiales primeros D. Javier Altuna Insausti y D. Eugenio Sánchez Gutiérrez; del Oficial segundo D. Manuel Luengo Alonso, y de los Oficiales terceros D. Carlos Rivero Miquel, D.ª Dolores Arana Iruya, D. Cándido López Herro, D. Manuel Izarduy Martini, D. Luis Surroca Azorín y D. Angel Salamanca Escobedo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de San Sebastián, y por estar incluidos en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último (B. O. del día 9), he acordado la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del citado Cuerpo del Oficial segundo D. Manuel Pacheco Krooger y del Oficial tercero D.ª María Teresa Ruiz Sánchez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido a los funcionarios del Cuerpo auxiliar de Aduanas, con destino en la de Pasajes, y por estar incluidos en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último (BOLETÍN OFICIAL



Presentación Historia Buscar Fuentes Enlaces Contacta

MOVIMIENTOS
MIGRATORIOS
IBEROAMERICANOS

Atrás

Nueva Búsqueda

AVISO

Sólo se muestran los datos disponibles

Ficha de Ilarduya de Arana Alerudo, María Dolores

Datos Personales

Ver Imágenes

- **Apellidos y nombre** Ilarduya de Arana Alerudo, María Dolores
- **Fecha de nacimiento** 1910-7-23
- **Lugar de nacimiento** Zumaia (Guipúzcoa, España)
- **Nacionalidad** España
- **Sexo** Mujer
- **Edad** 31
- **Profesiones** Maestro
- **Exiliado** SI
- **Ultima residencia** México (Distrito Federal, México)

Personas Relacionadas

- Hijo: Arana Ilarduya, Juan Ramón
- Hijo: Arana Ilarduya, Federico

Datos del País de Salida

- **Lugar de salida** República Dominicana
- **Fecha de salida** 1941-8-25 (Aproximada)

Datos del País de Entrada

- **Lugar de entrada** Veracruz (México)
- **Fecha de entrada** 1941-10-14

Datos Archivísticos

- **Código de localización del archivo** ES.28005.AGA
- **Signatura copia digital** AGA,RIEM,017,018
- **Fondo** Secretaría de Gobernación de México
- **Serie** [Registro Nacional de Extranjeros en México \(copia digital\)](#)
- **Título** Ficha personal de María Dolores Ilarduya de Arana Alerudo
- **Productor** México. Secretaría de Gobernación. Departamento de Migración
- **Fecha Inicio** 1941-8-25
- **Fecha de Fin** 1941-11-11
- **Volumen** 4 / Imagen(es) Digital(es)
- **Existencia y localización de los originales** Archivo General de la Nación de México
- **Notas** Lugar de nacimiento: Zumaia (Guipúzcoa, España) Usado por Zumaya (Guipúzcoa, España)





Presentación Historia Buscar Fuentes Enlaces Contacte

Atrás

<<

>>

Maria Dolores Ilarduya de Arana Alerudo

0090

cerca el 13 de octubre de 1942. P. 5 # 131939.- hijos menores:-
Juan Ramón y Federico de 23 y 6 meses de edad respectivamente.

Hijos menores de edad.- Juan Ramón Arana Ilarduya. 23 meses.
Fernando " " 6 años.

Movimientos Migratorios Iberoamericanos



Presentación Historia Buscar Fuentes Enlaces Contacte

Atrás

<< **Maria Dolores Iarduya de Arana Alerudo** >>

85%

0092

ADVERTENCIAS:

La tarjeta de identificación es expedida por el solo y exclusivo interés de España. Únicamente, por lo que respecta, es indispensable que el interesado, hasta el momento de la emisión y decisión de las autoridades sanitarias y de migración, cumpla con las condiciones que se le imponen y que se le exigen, y que, en su caso, tras haberse pasado el tiempo de validez, vuelva a España de nuevo o que, en su caso, tras haberse pasado el tiempo de validez, vuelva a España de nuevo o que, en su caso, tras haberse pasado el tiempo de validez, vuelva a España de nuevo.

RECLÁMASE PARA ANULACIÓN REFERENTES AL PAGO DEL IMPORTE DE LA MISMA.

REGISTRO DE VIAJES DE SALIDA		REGISTRO DE VIAJES DE REGRESO	
Exp. 4-351.4-41-0044	Exento garantía de devolución	12/	12/

OCT 24 1961



Presentación Historia Buscar Fuentes Enlaces Contacte

Atrás

Maria Dolores Ilarduya de Arana Alerudo

Registro Nacional de Extranjeros en México (copia digital)

0089

P. 14
SERVICIO DE MIGRACION
REGISTRO DE EXTRANJEROS

SE EXPIDE EL 11 DE noviembre de 1941

Maria Dolores Ilarduya de Arana Alerudo
CUYA LEGAL ESTANCIA EN MEXICO QUEDA COMPROBADA CON ESTA TARJETA.

MEDIA FILIACION DEL INTERESADO

CONSTITUCION MEXICA
ESTATURA	1.57
PELO	castaños
OJOS	castaños
MENTON	normal
BARBA

31 DATOS COMPLEMENTARIOS

EDAD	31 años
ESTADO CIVIL	casada
OCCUPACION
IDIOMA NATIVO	español
QUE HABLE	español y catalán
LUGAR Y PAIS EN QUE NACIO	Urduliza, Vizcaya, España
NACIONALIDAD ACTUAL	española
RELIGION	católica
LUGAR DE RESIDENCIA	San Sebastián, Guipúzcoa, España
NOMBRE Y DOMICILIO EN MEXICO DE PERSONAS QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS DEL INTERESADO

QUIEN ENTRÓ EN MEXICO POR Veracruz, Ver.

Indiv. ante asilo político por un año indefinible de agosto anterior y conforme al art. 96 de la Ley de 1. de población. Venezuela

1. el jefe del o. to. migratorio,
al sub-jefe,
Carlos J. Gómez

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
ARAMBALZA	ABARRATEGUI	ANDRÉS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA REVISIÓN A INSTANCIAS DE SU VIUDA. SE VARÍA LA "ANULACIÓN DE LAS LICENCIAS" POR "REHABILITACIÓN DE LAS MISMAS". 28-10- 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
ARANA	ILARDUYA	MARÍA DE LOS DOLORES	AUXILIAR DE ADUANAS	14	3	39			
ARDERIUS	VARELA Y SEIJAS	JOSEFINA	AUXILIAR FEMENINO PERMANENTE DE COMPROBACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS - EXILIADA EN FRANCIA DESDE 10/2/39. CESADA POR NO PRESENTARSE AL SERVICIO - EXILADA HASTA 1978. EXPE. PERSONAL CAJA 5308						
ARGUELLO	BRAGE	LUIS	CONTADOR EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS	15	2	41			
ARGUER	GUASCH	ARSENIO	PERICIAL DE CONTABILIDAD				11	8	48
ARILLA	OTÍN	MANUEL	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
ARISTA	ROMILLO	JOAQUÍN	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶	14	3	39			
ARIZA	CASTRO	TRINIDAD	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA "SEPARACIÓN DE SERVICIO" EN SU DÍA DICTADA POR EL DE "READMISIÓN" CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS EN FECHA DE 15- 01-1951. MEH AG CAJA 48610 B						
ARJONA	GRACIA	JOSÉ DE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	37	7	40			
ARNAU	CERVERA	RICARDO	EXPEDIENTE REMITIDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA POR LA AUDITORÍA DE GUERRA. MADRID 7 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
AROCA	MOTILLA	HERMINIO	DELEGADO DE HACIENDA DE BALEARES EN 1932 DELEGADO DE HACIENDA DE VALENCIA EN 1936, HASTA 1938. SANCIONADO CON INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
ARRIBAS	DE LA FUENTE	ARTURO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

